

Pronunciamiento para la aprobación de presupuestos con enfoque de derechos humanos

Reafirmando que la reforma de 2011 al artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos impuso un paradigma para la comprensión del Estado de Derecho en México, y del sentido de todos sus actos de gobierno.

Poniendo de relieve que la Observación No. 3 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Asamblea General de Naciones Unidas indica que la plena efectividad de los derechos humanos inscritos en tratados y convenios internacionales imponen una obligación de satisfacer los niveles esenciales de estos derechos en la población.

Reiterando que los instrumentos de derecho internacional de los derechos humanos especifican que el principio de progresividad se entiende a partir del umbral de obligaciones del Estado para garantizar los derechos humanos con la máxima diligencia.

Recordando que en esta defensoría pública creemos que los presupuestos y las políticas públicas deben tener su punto de llegada o su impacto más esperado en la garantía y respeto de los derechos humanos.

Reconociendo que existe una evolución legislativa, institucional y programática del Estado mexicano y del Estado de Jalisco en núcleos de derechos humanos de crucial importancia como la materia de Desaparición de Personas, Víctimas, Igualdad de Género, Violencias contra las Mujeres, Personas con Discapacidad y Pueblos Originarios.

Observando con preocupación que los presupuestos discutidos y erogados por instancias públicas no reflejan el principio de progresividad y la obligación de instrumentar los mínimos estándares de garantía y respeto de los derechos humanos.

Nos dirigimos a los Poderes del Estado que proponen, analizan y aprueban el Presupuesto de Egresos, así como a las autoridades que ejercemos acciones de garantía, respeto, promoción y protección de los derechos humanos para afirmar que:



1. El principio de progresividad de los derechos humanos se mide a partir de las acciones que deben realizarse para garantizar un mínimo indispensable en su protección y respeto.
2. El compromiso del Estado con sus obligaciones en el respeto de los derechos humanos no se mide con asignaciones graduales de presupuestos, sino con la designación del máximo de los recursos existentes para garantizarlos.
3. Tampoco se refleja este compromiso si el presupuesto sólo está dirigido al aumento singular de una dependencia o unidad de gobierno.
4. El principio de progresividad en materia de derechos humanos exige un compromiso con diversos núcleos de derechos que se reflejan en la actividad pública de diversas autoridades, coligadas en un esquema de responsabilidad horizontal en el que todas juntas, de manera coordinada, deben asociarse para crear umbrales básicos de responsabilidad frente a la población que vive o se encuentra en tránsito en Jalisco.
5. Para la debida protección de los derechos humanos se debe innovar instrumentando herramientas presupuestales centradas en las políticas públicas multilaterales que tengan como objetivo la protección y garantía de los derechos y libertades fundamentales bajo el principio de progresividad.

Es por esta razón que nos pronunciamos ante los Poderes del Estado de Jalisco para tomar conciencia de los compromisos en materia de derechos humanos en los capítulos presupuestales, y con particular énfasis en aquellos núcleos de derechos donde existe una evolución legislativa, institucional y programática del Estado mexicano y del Estado de Jalisco, en el que se han aprobado leyes generales, leyes estatales, normas oficiales mexicanas, normas municipales y demás instrumentos jurídicos, así como la creación de consejos técnicos, consultivos, mecanismos, programas y planes de alcance nacional, estatal y municipal. Nos referimos a las siguientes materias:

- a) **La Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares** en el que responde el Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, la Fiscalía Especializada y la Unidad de Contexto en el Estado de Jalisco.

- b) **Los Derechos de Atención a las Víctimas**, en el que respondemos la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas (CEEAVJ), la Fiscalía del Estado y la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco.
- c) **Los Derechos a la Protección contra la Violencia de Género** en el que responden el Instituto Jalisciense de las Mujeres, los institutos municipales y otras instituciones públicas del Estado; como la Judicatura del Estado y la Fiscalía General.
- d) **Los Derechos de las Personas con Discapacidad** en el que responden el Consejo Estatal para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad (Coedis) y el Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad
- e) **Los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes** que responden al Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (Sipinna) y el Sistema Estatal de Protección Integral en Jalisco, así como los sistemas municipales en la materia, que se integran por instituciones del Ejecutivo estatal, el Legislativo, la Judicatura del Estado y órganos autónomos.
- f) **Los Derechos de Integrantes de los Pueblos Originarios** que deben atender las estructuras de los tres Poderes del Estado y sus municipios.

Por todo lo anterior, y en apego a las potestades que le confieren los artículos 4º y 10 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, los artículos 1º, 2º, 3º, 7º fracción V, 8º, 28 fracción X y 35 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, así como el artículo 11, fracción II, de su Reglamento Interior, este organismo emite el siguiente pronunciamiento.

Primera: solicitamos al Gobierno del Estado y al Congreso de Jalisco que generen presupuestos con enfoque de derechos humanos que garanticen su máxima protección y respeto.

Segunda: exhortamos a todas las dependencias públicas, a los gobiernos municipales y a los órganos autónomos, a que prioricemos nuestras obligaciones en materia de derechos humanos, atendiendo éstas en nuestros propios presupuestos de egresos.

Tercera: a todas las instancias públicas, que construyamos una *Herramienta de Presupuesto* que genere la clasificación, distribución y erogación concurrente de los recursos públicos, y que permita el funcionamiento concertado de las instituciones, con una visión coordinada de acciones de gobierno, desde la inteligencia de un Presupuesto General, vinculado a reportes, indicadores y objetivos, en donde sea posible un plan de acción integral en la prevención, protección, atención, promoción y garantía de los derechos humanos de todas las personas, sin que la división de competencias se convierta en un déficit de organización y un obstáculo para la implementación de políticas públicas con impacto en los derechos humanos.

En la Comisión tenemos un espíritu de colaboración abierto y confiamos en que los derechos humanos son elementos de concordia entre las unidades de gobierno, son una agenda noble y de largo aliento en la que cabemos todas las personas, y con prioridad en las víctimas.

Guadalajara, Jalisco, 31 de octubre de 2017

Consejo Ciudadano de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco